

## **NORMATIVA PARA LAS PERSONAS VOLUNTARIAS DE LAS ESTANCIAS VACACIONALES**

1º Se debe proteger la intimidad y la privacidad de todas las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia.

2º conocer las características específicas de todas las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia vacacional.

3º Mantener contacto regular, a través de la coordinadora de la estancia, con la persona responsable designada por la entidad.

4º Notificar a la persona responsable designada por la entidad de cualquier incidencia de haya tenido lugar durante la estancia vacacional.

5º Cumplir las normas del recurso en el que se desarrolla la estancia.

6º Velar por la promoción de la autonomía y el desarrollo personal de las personas participantes en la estancia vacacional.

7º Respetar los intereses, gustos y preferencias de las personas con discapacidad intelectual que participan en la estancia.

8º Hacer buen uso del material facilitado por la entidad y por el recurso, así como de todos los productos de apoyo facilitados por la entidad.

9º Cuidar los objetos personales de las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia y del resto de personas voluntarias.

10º Mantener informadas a las familias y/o personas responsables de las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia, siempre a través de la persona coordinadora.

11º Respetar al compañeros/as, personal del albergue y otros/as huéspedes que puedan encontrarse en el mismo recurso durante la estancia.

12º Velar por la seguridad y el bienestar de las personas con discapacidad intelectual participantes en la estancia.